

SECC. 1ª N° 572

LAS CONDES, 23 ENE 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la

Modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes contenida en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4065 de 15 de Octubre de 2010, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 19 de Octubre de 2010, cuyo texto refundido se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5152 de 30 de Diciembre de 2010; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2939 de 21 de Julio de 2011, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 27 de Julio de 2011, que incorporó la letra H) nueva al número 2 del artículo 23 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°42 de 02 de Enero de 2012, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 03 de Enero de 2012, que modificó el inciso final del número 14 del artículo 22 de la citada Ordenanza; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2562 de 31 de Julio de 2012, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 31 de Julio de 2012, que incorporó el número 25 nuevo al artículo 22 y el número 4 nuevo al artículo 23 de la citada Ordenanza; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4627 de 29 de Octubre de 2013, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha, que modificó la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes; la necesidad de regular los derechos por los servicios del Estadio Municipal de Las Condes, Paul Harris N°701, a personas residentes en la Comuna de Las Condes sin Tarjeta Vecino de Las Condes y a personas no residentes en la Comuna, servicios nuevos otorgados por la Municipalidad; el Acuerdo N°12/2014 adoptado en la 806ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de Enero de 2014; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2.681 de 01 de Junio de 2009, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°4117 de 21 de Diciembre de 2004,

**DECRETO:**

**1.- INCORPORASE** a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5152 de 30 de Diciembre de 2010 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N°2939 de 21 de Julio de 2011, N°42 de 02 de Enero de 2012, N°2562 de 31 de Julio de 2012 y N°4627 de 29 de Octubre de 2013, los siguientes acápite, nuevos, a las letras a), b) y c) del número 1 del artículo 23º:



**ARTICULO 23:**

**1.- Estadio Municipal de Las Condes, Paul Harris N°701:**

a) Ingreso a piscina:	Adultos	Menores (hasta 12 años)	Adulto Mayor
Residentes sin Tarjeta Vecino de Las Condes ... ..	\$6.000.-	\$3.000.-	\$3.000.-
No residentes de la Comuna de Las Condes ... ..	\$10.000.-	\$5.000.-	\$5.000.-

**b) Arriendo de multicanchas:**

Residentes sin Tarjeta Vecino de Las Condes, por hora ... ..	\$10.000.-
No residentes de la Comuna de Las Condes, por hora ... ..	\$20.000.-

**c) Arriendo de gimnasio:**

Residentes sin Tarjeta Vecino de Las Condes, para actividades deportivas, por hora ... ..	\$10.000.- hasta las 18:00 hrs. \$20.000.- de 18:00 a 22:00 hrs.
No residentes de la Comuna de Las Condes, para actividades deportivas, por hora ... ..	\$20.000.- hasta las 18:00 hrs. \$40.000.- de 18:00 a 22:00 hrs.

**2.- PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la  
Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

-Todas las Unidades Municipales

